



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00003958

**ABG. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. 06-G-IJ-0007653 del 23 de octubre de 2006, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas **MAGNITOURS S.A.**, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, la misma que no fue inscrita en el Registro Mercantil en lo correspondiente a la mencionada compañía;

QUE mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0000965 de 11 de febrero de 2011 se aprobó la reactivación de la compañía **MAGNITOURS S.A.**, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 23 de febrero de 2011;

QUE a la fecha de emisión de la resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0000965 de 11 de febrero de 2011, no se consideró dejar sin efecto la resolución No. 06-G-IJ-0007653 del 23 de octubre de 2006;

QUE por lo expuesto en los considerando anteriores, es procedente dejar sin efecto la Resolución No. No. 06-G-IJ-0007653 del 23 de octubre de 2006;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías estipula que la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros expedirán las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero de 2014 y Nc. SCVS.INAF.DNTH.2017.0134 del 31 de julio de 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007653 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **MAGNITOURS S.A.**, por las razones expuestas en la presente resolución.

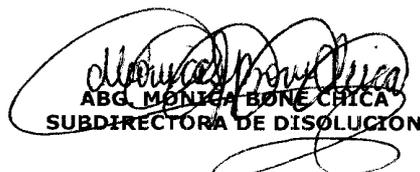
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General, se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subdirección de Registro de Sociedades anote al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007653 del 23 de octubre de 2006, la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que a través de Secretaria General, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUISE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil a 07 de mayo de 2018**


**ABG. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

**LBF/Trámite No. 35723-0041-18
Expediente No. 72424**

**Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec**

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

09 MAY 2018

RECIBIDO

Hora: 12:30 Firma: A. J.M.